



DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS



GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC N° 13088/2017

Asunción, 05 de junio de 2017

Señor

Lic. Alberto Torrez Subeldia, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Presidencia de la República

PRESENTE:

REF.: REPARO LCO "CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS GASTRONÓMICOS INGRESADO AL
SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 311618 EN FECHA
01/06/17 - ID N° 323340.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. El sistema de adjudicación adoptado por vuestra institución para el presente proceso licitatorio es "por el total", sin embargo, la **Resolución N° 644/2017** emanada del Ministerio de Industria y Comercio, "...AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN POR LOTE AL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS, ID N° 323340".-

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otras observaciones que deberían ser tenidas en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. **En la Sección II –Criterios de Evaluación-** "Experiencia y Capacidad Técnica", observamos cuanto sigue: "Declaración Jurada del oferente de poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 5 (cinco) años, en el rubro relacionado con el objeto de este llamado. La declaración Jurada debe ir acompañada de las documentaciones pertinentes que acrediten el cumplimiento de este requisito". Consultamos a la Convocante, si no considera que dicha indicación pudiese limitar la participación de potenciales oferentes en el presente proceso licitatorio. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03**. Se deberá tener en cuenta la misma observación para la Sección VII – Anexo I- apartado F.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abg. Edda Romero
Directora
DNC - DNCP



2. **Sección III –Especificaciones Técnicas-**, realizamos la siguiente observación:

- **Ítem 24:** *"Torta de vainilla o chocolate, rellena con dulce de leche y/o crema con frutas, decoradas con merengue o chantilly, por kilo"*. La especificación técnica no se condice con la unidad de medida utilizada en la lista de precios. Solicitamos verificar y realizar el ajuste correspondiente.-

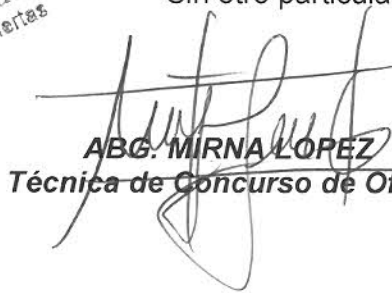
3. **En relación a los precios referenciales cargados en el SICP**, creemos prudente que la convocante analice nuevamente sus precios unitarios referenciales y cargue en el sistema el precio estimado correspondiente a la unidad, litro, otros., del servicio pretendido. **(Reiteración).**-

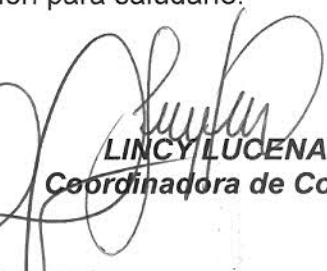
4. **Sección VII –Anexo I-**, solicitamos a la Convocante, requerir los documentos respaldatorios para evaluar la "Capacidad Financiera" de los potenciales oferentes.-

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-


Abg. María Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP


ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas



LINCY LUCENA
Coordinadora de Control


ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML